

## BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA PROPIEDAD INDUSTRIAL AÑO 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

Conscientes de la necesidad de propiciar herramientas y fondos, que tiendan a promover la protección de los activos intangibles de la Universidad, la Dirección de Innovación, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, convoca al Concurso de Propiedad Industrial. El objeto de este concurso consiste en financiar el proceso de protección de los resultados de la actividad inventiva realizada en la Universidad del Bío-Bío. Este financiamiento cubre la protección de invenciones tanto a nivel nacional, como internacional vía PCT, ambas herramientas necesarias en la generación de activos intangibles, agregando valor que permite conducir de mejor manera y con mejores resultados, los procesos de transferencia tecnológica que desde la Universidad buscan tener un impacto decisivo en el medio.

### 2. DEFINICIONES

1. **Invención:** Es toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial. La Invención puede ser un producto o un procedimiento, o bien, estar relacionada con estos.
2. **Patente:** Es el derecho exclusivo que concede el Estado, en conformidad a la ley, para la protección de una invención.
3. **Titularidad:** La Universidad del Bío-Bío es la titular, única y exclusiva, de todos aquellos derechos patrimoniales correspondientes a los inventos desarrollados por: funcionarios, académicos y administrativos, en el cumplimiento de las funciones que le son propias y para las cuales han sido contratados por la Universidad.
4. **Inventor/a:** La persona natural creadora de todo o parte de una invención.
5. **Novedad:** Aquella cualidad que da cuenta, que la invención, no existe con anterioridad al estado de técnica, tanto a nivel nacional como internacional.
6. **Nivel inventivo:** Aquella cualidad que da cuenta que la solución que plantea la tecnología no resulta obvia para una persona entendida en la materia.
7. **Aplicación industrial:** Aquella cualidad que da cuenta que la tecnología se puede reproducir industrialmente.

### 3. OBJETO Y RESULTADOS ESPERADOS

#### a. Objeto de la Convocatoria

El objeto del concurso de propiedad industrial es financiar el proceso de protección intelectual por medio de solicitudes de patentes a nivel nacional (invenciones nuevas) o PCT (para tecnologías con prioridad nacional vigente) de los resultados de investigación y desarrollo con potencial de transferencia tecnológica al medio.

## b. Resultados esperados

En esta convocatoria se esperan los siguientes resultados:

1. Solicitud de patente nacional o PCT de un invento que resuelva algún problema / oportunidad del medio.
2. El resultado comprometido en la postulación debe ser cumplido al final de la ejecución del proyecto.

## 4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria Académicos/as y profesionales con funciones de investigación de la Universidad del Bío-Bío, que cumplan con los requisitos y objeto del concurso. Quién postule tendrá la calidad de jefe de proyecto y estará obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el convenio respectivo, una vez adjudicado el concurso.

## 5. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. La Tecnología debe contar actualmente con un nivel de desarrollo **mínimo** de TRL4 (a nivel de prototipo a escala de Laboratorio) y contar con el respectivo “Disclosure” (declaración de invención) el cual debe haber sido presentado en la OTL-UBB. (Ver Anexo1).
2. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto.
3. Las innovaciones postuladas, **NO** deben estar asociadas a otros proyectos externos en ejecución, al momento de la postulación, que contemplen financiamiento para propiedad industrial (Ejemplo: ANID, FIA, CORFO). Para ello se adjuntará una Declaración Jurada que dé cuenta de aquello. (Anexo N°3)
4. En caso de que los inventores(as) hayan divulgado la solución tecnológica al medio, no podrán ser seleccionados, quedando automáticamente fuera de esta convocatoria.
5. Los académicos(as)/inventores(as) tendrán un máximo de 4 horas semanales, de asignación horaria, por cada solicitud de patente.
6. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 5 meses para su ejecución.
7. Las autorizaciones de carga horaria del o los (as) inventores (as), deberán estar aprobadas en el informe de visación horaria respectivo. La autorización se suscribe por la jefatura directa de cada uno de los (as) inventores (as) (Anexo N°4).
8. No podrán postular, como Inventores(as), aquellos académicos que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a responsable debe solicitar la firma del Anexo N°5 a la Dirección de



Innovación al mail: [otlubb@ubiobio.cl](mailto:otlubb@ubiobio.cl) La solicitud de la firma recién mencionada, deberá realizarse con anticipación al cierre de la presente convocatoria.

9. La postulación deberá considerar el interés de al menos una empresa o institución que sea pertinente al mercado de impacto de la tecnología. Dichas empresas o instituciones deberán firmar una carta de interés potencial de la tecnología según formato indicado en Anexo N°7.
10. Los proyectos postulados deberán presentar todos los antecedentes requeridos en las bases de esta Convocatoria. Lo anterior, en los formatos anexados en estas bases.
  - 10.1. Formulario de postulación.
  - 10.2. Anexo N°1: Disclosure (declaración de invención).
  - 10.3. Anexo N°2: Declaración Simple (integridad de la investigación).
  - 10.4. Anexo N°3: Declaración Jurada.(Innovación sin financiamiento externo al tiempo de postulación)
  - 10.5. Anexo N°4: Informe de visación horaria.
  - 10.6. Anexo N°5: Constancia Dirección de Innovación (situaciones pendientes).
  - 10.7. Anexo N°6: Carta Interés empresa.
  - 10.8. Anexo N°7: Convenio ejecución de PI.

El proyecto que no cumpla con los requisitos indicados anteriormente, será declarado Inadmisibles.

#### **4. FINANCIAMIENTO**

En esta convocatoria se financiarán trece (13) iniciativas por un monto disponible total de \$39.000.000.- (treinta y nueve millones de pesos M/N) el cual se financia por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior. En este caso, es la Dirección de Innovación; la unidad que velará por el buen uso de los recursos. Aquellos académicos(as) / Inventores(as) que hayan postulado más de un proyecto, podrán adjudicar como máximo 2 postulaciones.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### a. Procedimiento de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos tecnológicos por una comisión conformada por un Comité designado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Problema Técnico que resuelve la tecnología y su impacto en el mercado”.
- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

### b. Criterios de evaluación Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema Técnico que resuelve la tecnología y su impacto en el mercado	Relevancia del problema técnico que resuelve la tecnología y análisis del mercado. Se evaluará con un estudio de mercado (Market Assessment) y Evaluación de Propiedad intelectual (IP Assessment).	40%
Nivel de desarrollo tecnológico, TRL	Analizar el nivel de desarrollo tecnológico del invento, donde se espera que como mínimo se encuentre en TRL4.	30%
Potencial Comercial	La tecnología debe presentar oportunidad de mercado o tendencias que demuestren una potencial transferencia tecnológica. Se pueden presentar cartas de interés o algún documento que demuestre interés de mercado.	30%

## 6. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

El ítem financiable en el marco de esta convocatoria es el de: Gastos de Operación en la contratación del servicio de propiedad industrial, presentación de solicitud de patente nacional o PCT.  
La gestión de compra quedara a cargo de la Dirección de Innovación.

## 7. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

### a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará el informe de visación de dedicación horaria del personal, en este caso del inventor/a que ha postulado el proyecto, firmado por la unidad académica responsable (Anexo N°4).
- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio con los inventores de los proyectos que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento de objetivo del proyecto (Anexo N°7).
- El no cumplimiento del resultado comprometido será informado a las direcciones de los departamentos académicos, para los efectos que procedan según las circunstancias.

### b. Término del proyecto

- Un proyecto se entenderá “terminado normalmente” cuando se solicite la patente de invención respectiva, lo que acreditará presentando el certificado de “solicitud de patente” a la Dirección de Innovación, la cual notificará al investigador responsable mediante carta u oficio.
- Se dará término anticipado a un proyecto si no cumple con los plazos de ejecución o bien, con el objetivo de la convocatoria.



## 8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

Los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, serán de propiedad exclusiva de la Universidad del Bío-Bío. Lo anterior, tal y como lo regula el Reglamento de Propiedad Intelectual, Decreto Exento N° 1876 de fecha 13 de Julio de 2011. Los eventuales contratos de licenciamiento (o licencia) serán confeccionados según condiciones a analizar caso a caso. Los investigadores (as) tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

## 9. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el miércoles 30 de octubre, hasta las 17:00 horas.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo [otlubb@ubiobio.cl](mailto:otlubb@ubiobio.cl).
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico [otlubb@ubiobio.cl](mailto:otlubb@ubiobio.cl) o a los anexos 1703 o 1843.